



**Acuerdo No. 0014
(9 de agosto de 2021)**

“Por medio del cual se amplía de manera transitoria el periodo de los integrantes del Comité Electoral de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, en desarrollo de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 y 113 de la Constitución Política, los artículos 28 y 65 de la ley 30 de 1992, y en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en el artículo 29.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece que “se garantiza la autonomía universitaria, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”

Que, el artículo 64 de la Ley 30 de 1992, establece que “el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad (...)”.

Que, conforme el artículo 65 literal c de la Ley 30 de 1992, y el artículo 29 numeral 3 del Estatuto General de la Universidad Tecnológica del Chocó es función del Consejo Superior “velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales.”

Que, la Corte definió la autonomía universitaria como la “(...) capacidad de autorregulación filosófica y de autodeterminación administrativa y por ello al amparo del texto constitucional cada institución universitaria ha de contar con sus propias reglas internas (estatutos), y regirse conforme a ellas; designar sus autoridades académicas y administrativas; crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir, y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.” (Corte Constitucional, Sentencia T-310/99, M.P. Alejandro Martínez Caballero).

Que, el Acuerdo No. 0021 del 21 de septiembre del 2011, estipula en su artículo 2°, que el Comité Electoral “es el órgano democrático encargado de la inspección, control y vigilancia de los diversos procesos electorales que adelanta la Universidad.”

Que, al tenor del artículo 5° de la misma norma, el periodo institucional de los integrantes del Comité Electoral, es de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

Que, el 17 de agosto de 2021, se vence el periodo de dichos integrantes, quedando en vacancia absoluta los cargos de cada uno de ellos, dentro de este órgano, lo que generaría una afectación ineludible a los procesos electorales que actualmente se están ejecutando al interior de la Universidad, como es el caso de los representantes de los estamentos de Estudiantes, Egresados y Docentes ante el Consejo Superior y los demás órganos y vacancias pendientes de suplir.

Que, la situación de emergencia sanitaria a causa del covid 19, por la que atravesó el país, y en especial el departamento Chocó, por la condición de riesgo de contagio y la situación de incertidumbre que se presentó en relación con la evolución de la propagación y efectos de la pandemia, así como de las medidas adoptadas para la Superintendencia de Salud, impidieron que en el año 2020, los procesos electorales se llevaran a cabo en debida forma; lo cual generó la necesidad de que se tomaran las medidas pertinentes a fin de cuidar a la comunidad universitaria, y en general, siendo una de ellas, la expedición del Acuerdo No. 0013 de agosto de 2021.

Que, en atención a que toda esta situación impidió el desarrollo normal de los diferentes procesos electorales, la Universidad ha decidido realizarlos gradualmente, a fin de generar las garantías necesarias para los involucrados, y en especial, atendiendo a las circunstancias especiales que se viven en la actualidad.



UTCH. Compromiso de Todos y Para Todos

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nº. 891680069-4
Carrera 22 No. 180-10 B. Nicolás Medina - Ciudadela Universitaria
Comutador: (+57) 4 672 65 65. Línea gratuita: 018000888824
E-mail: contactenos@utch.edu.co. Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó - Chocó (Colombia)



**Acuerdo No. 0014
(9 de agosto de 2021)**

"Por medio del cual se amplía de manera transitoria el período de los integrantes del Comité Electoral de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba"

Que, por lo anterior, durante el año 2021, se han llevado a cabo las elecciones de los representantes de los estamentos, Directivas Académicas, Ex rectores y sector productivo, y en la actualidad se encuentra en curso el proceso para elegir, a través del voto en línea, a los representantes de los estamentos Estudiantes, Egresados y Docentes, al Consejo Superior, el cual es el máximo órgano de gobierno universitario.

Que, dada la importancia del Consejo Superior, en su fin misional de establecer las directrices instruccionales, se hace necesario garantizar la continuidad del proceso electoral para los representantes que faltan por elegir, asunto que exige la presencia del Comité Electoral en cumplimiento del rol para el cual ha sido instituido.

Que, en consecuencia, es menester, implementar una medida transitoria que permita la continuidad de los integrantes del Comité Electoral, que garantice el flujo normal de los procesos de elección al interior de la Universidad, y hasta que se generen las condiciones para convocar a elecciones de los miembros de dicho órgano.

Que, el mecanismo transitorio que se implementará no pretende restringir, ni limitar, sino renovar y fortalecer la gobernanza institucional y consolidar la pertinencia social de sus funciones misionales, lograr una mayor eficiencia y transparencia de sus procesos de gestión y administración, y revisar y adecuar el marco jurídico que permita el fortalecimiento institucional.

Que, de conformidad con lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar de manera transitoria, por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento del periodo para los cuales fueron elegidos, el periodo actual de los miembros del Comité Electoral de la Universidad Tecnológica del Chocó - Diego Luis Córdoba, los cuales serán prorrogables por el mismo tiempo inicial, en caso de ser necesario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad al período de los integrantes del Comité Electoral, quienes continuarán en el cargo a partir de la fecha de vencimiento del respectivo período.

ARTÍCULO TERCERO: En todo caso, el periodo transitorio podrá finalizar antes de la fecha señalada, cuando desaparezcan las causas que le dieron origen.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente Acuerdo en la página web de la Universidad Tecnológica del Chocó, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Quibdó, a los 9 días del mes de agosto del año 2021.


DANIT MARÍA TORRES FUENTES
Presidenta Consejo Superior


FERNALIX VALENCIA MOSQUERA
Secretario Consejo Superior

Proyecto	Elaboró	Revisó	Fecha	Folios
Secretaría general	Yeudith Ledezma Garrido Yiseth Mosquera	Fernalix Valencia Mosquera	09/08/2021	2

